

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****73****MADRID NÚMERO 43****EDICTO**

Doña Carmen Gragera de Torres, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 43 de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 552 de 2017 instados por procurador don Guillermo García San Miguel Hoover, en nombre y representación de Parroquia San Sebastián Mártir de Madrid, contra ignorados herederos de doña Eulalia Gil Ayúcar, doña Eulalia Gil Ayúcar y tercero interesado, en los que se ha dictado en fecha 13 de noviembre de 2017, sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

“Que, estimo la demanda interpuesta por la representación procesal de Parroquia San Sebastián Mártir de Madrid, contra doña Eulalia Gil Ayúcar, sus ignorados herederos y cualquier tercero que pudiera tener interés en este procedimiento y declaro que la actora ha adquirido, por prescripción adquisitiva, el 50 por 100 del inmueble situado en la calle Monseñor Óscar Romero, número 12, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 53 de Madrid, finca registral número 9790, al tomo 3348, libro 191, folio 142 y acuerdo que se proceda a la inscripción del 100 por 100 de la citada finca a favor de la demandante, en el citado Registro de la Propiedad. Las costas del presente procedimiento se imponen a los demandados”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de los demandados ignorados herederos de doña Eulalia Gil Ayúcar y doña Eulalia Gil Ayúcar y tercero interesado, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 13 de noviembre de 2017.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/38.178/17)

